

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE EXP007/2012/19 "OBRAS DE EJECUCIÓN DE DOCE CONDUCCIONES VERTICALES PARA EVACUACIÓN DE GASES DE SENDAS VITRINAS DE GASES EN DIFERENTES LABORATORIOS DEL CENTRO ANDALUZ SUPERIOR DE ESTUDIOS MARINOS (CASEM) DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ".

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 14 de junio de 2012 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de la Dirección del Área de Infraestructuras, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa Única: GOSMAN, C.B.

Excluida la empresa FERNANDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ por superar el importe máximo de negociación.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GOSMAN, C.B. por un importe de 75.907,76 eur. (setenta y cinco mil novecientos siete euros con setenta y seis céntimos), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 89.571,16 euros (ochenta y nueve mil quinientos setenta y un euros con dieciséis céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.



No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 0 2 JUL 2012.

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 10/04/2012, BOUCA núm. 142 de 11/04/2012)

